



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-129123990-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2022-129123990-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la LABORATORIO MERLINO y CIA S.A., solicita la corrección de un error material que se habría deslizado en la Disposición DI-2021-5644-APN-ANMAT#MS por la cual se autorizó el cambio de nombre para la especialidad medicinal denominada DEXPADERMA / DEXPANTENOL a ADERMETRIN / DEXPANTENOL; aprobado por Certificado N° 56.898.

Que el error detectado recae en el artículo 1° en la descripción del nuevo nombre autorizado.

Que dicho error se considera subsanable, en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección de Investigación y Gestión del Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorias.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. – Rectifíquese el error material detectado en el artículo 1º de la Disposición DI-2021-5644-APN-ANMAT#MS, en donde dice: “ADERMETRIN”, debe decir: “ADERMITRIN”.

ARTÍCULO 2º. – Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 56.898 cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente disposición.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2022-129123990-APN-DGA#ANMAT

Mb-nm